

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Ha. a. ca.	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno
30	Ayuntamiento	Medinaceli	1 9 25	Total	N., gasolinera; E., carretera; S., Venancio Aguaron, y O., José Ruiz	Erial a pastos primera.
31	José Ruiz Villaverde	Idem	53 10	Extremo O.	N., José Ruiz; E., Ayuntamiento; S., varias labores y O., Ayuntamiento	Erial a pastos primera.
32	Ayuntamiento	Idem	62 40	Extremo O.	N., varias labores; E., José Ruiz; S., varias labores y O., Filomena Ramirez	Erial a pastos primera.
33	Filomena Ramirez Cuadrón (Hros.)	Idem	1 40 30	Total	N., varias labores; E., Ayuntamiento; S., carretera y O., Ayuntamiento	Erial a pastos primera.
34	Ayuntamiento	Idem	45 05	Total	N., A. Medina y otro; E., Filomena Ramirez; S., carretera, y O., senda	Erial a pastos primera.
35	Adela Medina Alonso	Idem	21 60	Extremo SE.	N., A. Medina y otro; E., Ayuntamiento y otros; S., senda, y O., Tomás Ríosalido	Cereal secano segunda.
36	Angel Medina Utrilla	Idem	31 40	Total	N., Dionisio Peregrina; E., Ayuntamiento; S., Adela Medina, y O., Adela Medina	Cereal secano segunda.
37	Dionisio Peregrina Minguenza	Idem	15 90	Extremo SE.	N., Primitivo Alonso; E., Florencio Rangil; S., Filomena Ramirez, y O., A. Medina y otros	Cereal secano segunda.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan afectados por las obras de construcción de aceras en el puente sobre el rio Duero, kilómetro 159 de la C. N. 1, de Madrid a Irún, término municipal de Aranda de Duero.

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por el señor Abogado del Estado de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de aceras en el puente sobre el rio Duero, kilómetro 159 de la C. N. 1, de Madrid a Irún, término municipal de Aranda de Duero, y cuya relación de propietarios y superficie interesada se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1953, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna.

Burgos, 10 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—3.249-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Proyecto de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140.3 y 180.9 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Miño de Medinaceli (Cantera de Arena).

Relación de bienes que se expropián con motivo de las obras de «Proyecto de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140.3 y 180.9 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Miño de Medinaceli (Cantera de Arena)».

Número de orden, 1. Propietario, Ayuntamiento de Miño de Medinaceli. Domicilio, Miño de Medinaceli. Superficie que se expropia, 5 hectáreas, 48 áreas, 40 centiáreas. Forma en que se expropia, total. Linderos: Norte, Duque de Medinaceli; Sur, labores «La Muñeca»; Este, Duque de Medinaceli; Oeste, Cerrada del Mosquito y otros. Calificación y clasificación del terreno, erial de primera.

Declarada de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras, y que figuran en la presente relación, para que se personen en la finca, que se les ha de ocupar el día 5 de junio, a las diecisiete horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas de ocupación, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente disposición.

Soria, 24 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—3.258-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «138-J. Plan Jaén Terminación del abastecimiento de agua a los pueblos del grupo oriental de la Loma de Ubeda (Jaén-A). Conducción general entre Villacarrillo y Baeza (tramo segundo)», término municipal de Villacarrillo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1956 la declaración de urgencia de las obras del Plan Jaén, es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 12 de mayo próximo, a las diez de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 27 de abril de 1964.—El Ingeniero Director.—3.298-E.